



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, once (11) de mayo de 2021.

Señor Juez, le informo que el traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se encuentra vencido y sin ser objetada. A su despacho para que se sirva proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, once (11) de mayo de 2021.

Proceso Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Pedro Antonio Vargas Espitia
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00296.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas el Despacho la modificará de la siguiente forma:

Intereses moratorios causados desde el 24 de julio de 2019 hasta el 28 de febrero de 2021						
Capital						\$8.274.161
Fecha inicio de la liquidación						24/07/2019
Fecha final de la liquidación						28/02/2021
Meses	Año	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
JUL	2019	2,1394%	31	31/07/2019	7	\$41.304
AGO	2019	2,1434%	31	31/08/2019	31	\$183.260
SEP	2019	2,1434%	30	30/09/2019	30	\$177.348
OCT	2019	2,1216%	31	31/10/2019	31	\$181.396
NOV	2019	2,1150%	30	30/11/2019	30	\$174.999
DIC	2019	2,1030%	31	31/12/2019	31	\$179.806
ENE	2020	2,0891%	31	31/01/2020	31	\$178.617
FEB	2020	2,1176%	29	29/02/2020	29	\$169.373
MAR	2020	2,1070%	31	31/03/2020	31	\$180.148
ABR	2020	2,0811%	30	30/04/2020	30	\$172.194
MAY	2020	2,0312%	31	31/05/2020	31	\$173.667
JUN	2020	2,0238%	30	30/06/2020	30	\$167.452
JUL	2020	2,0238%	31	31/07/2020	31	\$173.034
AGO	2020	2,0412%	31	31/08/2020	31	\$174.522
SEP	2020	2,0472%	30	30/09/2020	30	\$169.389
OCT	2020	2,0211%	31	31/10/2020	31	\$172.803
NOV	2020	1,9957%	30	30/11/2020	30	\$165.127
DIC	2020	1,9574%	31	31/12/2020	31	\$167.357
ENE	2021	1,9432%	31	31/01/2021	31	\$166.143
FEB	2021	1,9655%	28	28/02/2021	28	\$151.787

Total Intereses	\$3.319.726
------------------------	--------------------

2. Respecto a los intereses remuneratorios y otros conceptos, quedaran de la forma liquidada por la parte demandante, así

Intereses remuneratorios	\$1.314.334
Otros conceptos	\$485.760

3.

CONCEPTOS A PAGAR	
Capital	\$8.274.161
Intereses moratorios causados desde el 24 de julio de 2019 hasta el 28 de febrero de 2021	\$3.319.726
Intereses remuneratorios	\$1.314.334
Otros conceptos	\$485.760
TOTAL	\$13.393.981

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma de **\$13.393.981**.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
Juez

23.417.40.89.001.2020.00296.00.

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2bd432769022f47283045eed409ffca2235cd93c14960312983910aef4bcc72

Documento generado en 11/05/2021 05:56:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>